CONTRATO EDUCATIVO CON LAS FAMILIAS 2027

Ante todo, consignamos conforme lo establecen los documentos eclesiales, entre otros, la Declaración Gravissimum Educationis del Concilio Vaticano II y Magisterio de la Iglesia (https://www.vatican.va/archive/catechism_sp/index_sp.html) y en el orden jurídico legal argentino la Ley 26206 (Ley de Educación Nacional) en sus artículos 4 y 6 "La familia es el agente natural y primario en la educación de sus hijos".

Por lo tanto, es ésta quien opta y elige libre y voluntariamente a nuestra Institución para acompañar este derecho propio e inalienable, admitiéndola para dicha tarea como colaboradora. Por ello, agradecemos la confianza depositada en esta Institución, que cooperará con ustedes en la educación y formación integral de sus hijos/as. Sabido es que este Instituto concibe a la EDUCACIÓN como una parte especial y preferencial de la MISIÓN EVANGELIZADORA de la Iglesia; la que podemos sintetizar así: "***Acompañar la formación de personas, para que en un clima de verdad, justicia y libertad y con capacidad de discernir lo mejor, puedan alcanzar el máximo de sus potencialidades y desarrollar progresivamente su propio proyecto de vida"***. Por todo lo expuesto, los/as progenitores/as / responsables parentales reconocen que los primeros y principales educadores del/las menores son ellos mismos y que este Instituto, proveyendo sistematicidad y universalidad en la adquisición de conocimientos, solamente colabora en la tarea que le es propia, en el marco de la orientación doctrinaria, religiosa y pedagógica.

Sin embargo, poder concretar esto, supone, necesariamente, que los actores que lo lleven a cabo reconozcan derechos y asuman compromisos y obligaciones inherentes a su estado y rol. Es por ello que los/as progenitores/as / responsables parentales se obligan expresamente a mantenerse permanentemente interiorizados de la trayectoria escolar del/la menor y, por consiguiente, se obligan a realizar un seguimiento de su desempeño y deberán, personalmente o por medio de algún representante legal y / o judicialmente designado, asistir a las reuniones informativas a las que las autoridades de la escuela los/as convoquen, en forma y tiempo que esta disponga, y se mantendrán informados/as a través de los mecanismos e instrumentos de comunicación que el colegio informe expresa y detalladamente a través del presente contrato educativo.

Los/as progenitores/as / responsables parentales conocen que este establecimiento es una **Unidad Educativa Privada** cuyo objetivo es promover la formación integral del/la alumno/a, capacitándolo para que, a partir de la apropiación de los distintos saberes, logre construir su propio proyecto de vida. Asimismo, saben que es una Institución Educativa Católica por lo cual llevará y cumplirá su misión a partir de los documentos estipulados, del Magisterio y de la tradición de la Iglesia Católica Apostólica Romana, y en el marco del Ideario y Carisma Educativo propios de la Asociación Hijas de Nuestra Señora de la Misericordia.

Por lo tanto, al solicitar la inscripción del/la menor y al suscribir el presente CONTRATO EDUCATIVO, optan, eligen y deciden libremente adherir y aceptar los servicios educativos de este Instituto con arreglo a las condiciones y lineamientos establecidos a) en las presentes bases generales, b) en el Ideario de nuestra Santa Madre, c) en el Proyecto Educativo Institucional y d) en el Reglamento Escolar de Convivencia documentos todos que al suscribir el presente manifiestan expresamente conocer y se obligan a acompañar en los mismos en el desarrollo escolar de sus hijos/as en colaboración insustituible e indelegable con este Instituto Educacional y como consecuencia de ello asumen, como propios sus objetivos educativos, la identidad cristiana y los principios morales y religiosos. De lo anteriormente mencionado, se deduce que es y será siempre fundamental para el mejor éxito del proceso de enseñanza- aprendizaje, por un lado, la tarea conjunta, común y mancomunada Instituto – Familia / progenitores / responsables parentales, por el otro, la indispensable confianza que debe mantener y sostener la misma con el Instituto y, finalmente, el cumplimiento de las prescripciones y obligaciones que a cada uno le corresponderá asumir, para alcanzar los objetivos determinados, siempre en el marco del interés superior del/la niño/a o joven y teniendo en cuenta que la experticia, el conocimiento técnico- pedagógico y la conducción del proceso de enseñanza aprendizaje no es colegiada, sino que es llevada a cabo por el Instituto desde el diálogo y con actitud de escucha. Así, es

derecho exclusivo y excluyente de la escuela, el de conformar su plantel directivo, docente, no docente y administrativo y, en consecuencia, los/las progenitores/as / responsables parentales reconocen y aceptan que la conducción pedagógica, directiva, pastoral y académica es facultad propia e indelegable del Instituto, por lo que, en caso de divergencia, los/as progenitores/as / responsables parentales arbitrarán los medios para optar por otra propuesta educativa que responda a sus anhelos y objetivos; en ese caso, la escuela se obliga a otorgarles el pase correspondiente y a emitir la documentación respectiva.

Por ello, la instrucción, formación y educación académica y religiosa de los/as alumnos/as será dada desde el Instituto, de acuerdo con los planes de estudio aprobados por la autoridad educativa, conforme a las pautas de funcionamiento, contenidos, currículum, régimen de promoción y demás reglamentaciones y normativas que dicha repartición pública ha dictado, dicte o dictare y siempre que sea de aplicación y compatible con la naturaleza privada de este establecimiento. Por todo lo expuesto, cada familia se compromete y obliga al suscribir el presente y de conformidad a cumplir y a hacer cumplir todas las propuestas que emanen de la escuela.

Por otra parte, cabe destacar que consideramos el derecho a la vida, desde la concepción hasta la muerte natural, como derecho humano fundamental. Por lo tanto, brindamos y desarrollamos, en el marco de la ley 26150, una Educación Sexual Integral basada en una óptica cristiana y evangélica, teniendo en cuenta la evolución etaria del/la alumno/a, las exigencias y necesidades de la cultura y la sociedad contemporánea y respetando la diversidad; pero sin renunciar a nuestra propia identidad institucional.

Además, hemos determinado pautas de convivencia, las cuales buscan crear un ámbito armónico en el que sea posible vivir los valores plasmados en el ideario de la Congregación: misericordia, verdad, justicia y libertad, como ejes fundamentales de la formación de los/as alumnos/as, comprometiendo a toda la comunidad educativa. De ahí que la convivencia escolar sea un pilar importante, que tiene un carácter formativo, informativo e incide directamente en el desarrollo de competencias sociales; por lo tanto, la consideramos como un contenido de aprendizaje y como una tarea cotidiana en permanente construcción. Por eso, debemos saber que dicho aprendizaje es una responsabilidad compartida, que requiere coherencia entre el decir y el hacer de cada uno/a, que exige respeto, veracidad, responsabilidad y compromiso de todos los actores involucrados. Para hacer efectiva esta tarea, se han elaborado dichas normas, que constan en el Reglamento Escolar de Convivencia que al suscribir el presente declaran, conocer, aceptar y obligarse a cumplirlo y a que sus hijos/as lo cumplimenten en toda su extensión.

En este sentido, queremos promover una disciplina que sea expresión de una actitud y forma de comportamiento personal y comunitario, que desarrolle el dominio de sí mismo y facilite la labor educativa en un ambiente de orden, sinceridad y respeto mutuos, garantizado por normas claras y conocidas por todos, que tengan como eje central el diálogo, el reconocimiento de conflictos que sean inherentes a la interacción de personas, con un abordaje preventivo que desaliente conductas que atenten contra el bienestar físico y mental de las mismas. El fin de la educación será lograr en cada alumno el desarrollo de un sentido de autodisciplina, que le permita conocer sus fortalezas y debilidades y tratar a los demás con dignidad y respeto, para llegar a ser personas íntegras.

Para lograr los objetivos mencionados proponemos nuestros alumnos, de acuerdo a su edad deberán:

✓ Ser responsables del bienestar físico y espiritual propio y el de sus compañeros.

✓ Hacer efectivos los valores preconizados en la propia persona y, por extensión, en todos/as los/as que lo rodean. Esto se refiere al cuidado de sí mismo, a su higiene y presentación y a la especial atención que debe poner en todos aquellos aspectos que hacen al bien común.

✓ Cumplir con las normas establecidas en los Acuerdos de Convivencia de cada nivel.

✓ Aceptar y respetar las diferencias.

✓ Usar correctamente el uniforme, según las normas emanadas de cada nivel.

✓ Demostrar interés y esfuerzo en el aprendizaje.

✓ Valorar y cuidar los lugares físicos comunes y/o de uso personal.

✓Respetar el horario de entrada y salida de la jornada escolar y de cada hora de clase.

✓ Tener en cuenta que el uso del teléfono celular dentro del ámbito escolar será contemplado con carácter extraordinario y excepcional, y sólo en ocasión de actividades pedagógicas.

✓ Saber que la Institución no se hará responsable por la pérdida de celulares y otros objetos de valor.

✓ Usar, en caso de que sus progenitores/as los/as autoricen, las redes sociales con respeto. Los comentarios, agravios, difamaciones e imágenes que impacten en lo institucional y que suban a las distintas redes, serán pasibles del correspondiente abordaje integral y eventual sanción, que pudiera corresponder, conforme los Reglamentos de Convivencia de cada nivel. En ningún caso, la Institución se hará responsable por el contenido expresado en dichas redes sociales.

✓ Aceptar y respetar las nuevas tecnologías aplicadas a la educación y seleccionadas por la Institución.

Así las cosas, los/as progenitores/as se obligan a cumplir y hacer cumplir las reglas básicas de buena conducta, presencia y participación efectiva a través de dichas plataformas. Para alcanzar estas metas, es imprescindible que los/as progenitores/as/ responsables parentales se obligan, comprometen y por tanto deberán:

• Respetar, hacer respetar, acompañar las verdades contenidas en la Tradición, el Magisterio de la Iglesia Católica y el Carisma de la Congregación Religiosa.

• Colaborar con la comunidad educativa en la misión formadora integral.

• Cumplir con el propósito de ser los/as primeros/as educadores/as de sus hijos/as, que como padres, madres o tutores tienen.

• Cumplir y hagan cumplir a sus hijos/as las normas de la institución que están especificadas en estas condiciones generales y en el Reglamento Interno.

• Comprometerse activamente con el Proyecto Educativo Institucional y Curricular propio de la Institución, aprobado por las autoridades correspondientes.

• Actualizar de manera constante, desde el ingreso hasta el egreso, todos los datos de identidad, propios y del alumno, que resulten ser atributos de la personalidad, como así también aquellos que por su especificidad sean indispensables para su inscripción, reinscripción y permanencia en la escuela, conforme a las disposiciones vigentes. • Mantener comunicación fluida con la institución, notificándose y haciéndole saber todas las novedades que resulten necesarias. Podrán concurrir al establecimiento cuando lo consideren necesario y deberán hacerlo todas las veces que sean citados en el día y la hora que se les indique.

• Comprometerse a controlar que el/la alumno/a no ingrese al Instituto con objetos, sustancias y/o elementos ajenos o innecesarios para la enseñanza que se imparte, o los que pudieren ser, cierta, real o potencialmente perjudiciales, tanto para la salud del/la alumno/a como para la de cualquiera de los demás miembros de la Comunidad Educativa; en este caso, queda facultado el establecimiento para proceder al retiro de dichos objetos y posterior devolución a los/as progenitores/as.

• Ser coherentes entre sus pensamientos, vivencias y el Ideario Institucional, puesto que, en esto se cristaliza el testimonio de ustedes ante sus hijos/as.

• Aceptar y respetar las diferencias, generando una verdadera cultura inclusiva que garantice la no discriminación entre sus miembros. Asimismo, se comprometen a sumar acciones y propuestas, tanto escolares como comunitarias, que promuevan dicha inclusión.

• Aceptar el Proyecto Educativo del nivel en el que concurre su hijo/a en todas sus consideraciones.

• Cumplir con las normas establecidas en los Acuerdos de Convivencia de cada nivel.

• Respetar la autoridad de Docentes y Directivos como la de los/as profesionales en quienes la Institución deposita su confianza.

• Se considerará notificación Institucional; formal y fehaciente todas aquellas que se envíen tanto a través de la Plataforma Educativa Institucional de cada nivel como así también los correos electrónicos que se envíen a la dirección electrónica que ustedes informen (domicilio electrónico)

• Evitar el uso de las Plataformas para temas que exigen un encuentro personal. En ese caso, dichos temas se abordarán mediante una entrevista presencial o virtual, la que podrá ser solicitada por los progenitores/as y/o responsables parentales y/o este Instituto Educativo.

• Respetar los horarios de desarrollo de la jornada escolar.

• Asistir a las citaciones y/o reuniones en que se requiera su presencia, estableciendo un diálogo constructivo y respetuoso, tomando en consideración las intervenciones profesionales de nuestros Equipos de Orientación Escolar.

• Cumplir con el pago de Matrícula y Aranceles.

• Entregar, en tiempo y forma, para su archivo, las Fichas de Inscripción, de Salud, de Responsable Económico (para Tesorería) y otras, propias de la gestión de cada nivel.

• Tener en cuenta que, en el colegio, no se suministra ninguna medicación (salvo autorización previa de profesional tratante).
• Controlar el uso de los servicios de transporte escolar; ya que, se trata de un contrato progenitores – responsables parentales - transportistas, sin responsabilidad ni intervención alguna de la escuela. Sugerimos consultar los requerimientos que determina el GCBA.
• Tener en cuenta que los padres y las madres son los/as responsables primeros de las distintas manifestaciones que sus hijos/as realizan a través del uso de las tecnologías (redes sociales, celulares, etc.).
• Hacer uso, y promover ante sus hijos/as, una gestión prudente y responsable de las redes sociales.
• Convertir la comunicación de los grupos de WhatsApp de los padres y madres en una oportunidad para promover un acercamiento entre Familia -Escuela, con el fin de establecer una auténtica alianza por el bien de nuestros/as hijos/as y alumnos/as.

Por último, el Instituto determina como pilares: **el respeto al SER, la LIBERTAD, la FRATERNIDAD, la PAZ y la DISPONIBILIDAD para el cambio, porque son valores que se subrayan en nuestro IDEARIO EDUCATIVO ROSSELLANO.** En base a ello, nuestros propósitos institucionales son:

✓ Formar al/la niño/a y joven cristiano en un ambiente escolar animado por el espíritu evangélico de libertad y caridad.

✓ Orientar a los/as niños/as y jóvenes para que en el desarrollo de su propia personalidad crezcan, según la nueva creatura que han sido hechos por el Bautismo.

✓ Ordenar los elementos culturales de nuestro medio, iluminando los conocimientos que los/as alumnos/as van adquiriendo de los/as otros/as y del mundo que los rodea por medio de la fe.

✓ Garantizar, en lo que esté a nuestro alcance, los derechos de los/as niños/as y jóvenes y alertar a las autoridades competentes en caso de vulneración de los mismos, según protocolos y obligaciones establecidos e impuestos por la normativa vigente.

Nuestra acción educativa intenta ser: INTEGRADORA, LIBERADORA, COMUNITARIA y EVANGELIZADORA.

Asimismo al suscribir el presente CONTRATO EDUCATIVO:

- Autorizo expresamente, al INSTITUTO NUESTRA SEÑORA DE LA MISERICORDIA, la difusión y / o subida y / o publicación de imágenes y / o vídeos y / o audios y / o audio - vídeo en los formatos existentes o a crearse, conocidos o por conocerse en los cuales aparezca mi hijo en actividades escolares, extraescolares, programáticas o extraprogramáticas en el marco del Proyecto Educativo Institucional del Instituto mencionado para ser consignados, subidos y / o expuestos en la Página Web del Instituto, en sus Periódicos o Boletines Impresos y / o Digitales y / o en otras nuevas herramientas tecnológicas que el Instituto emplee a tal fin y toda vez que ello tiene finalidad exclusivamente pedagógica y / o de difusión y no persigue finalidad lucrativa ni comercial alguna. Todo lo cual pueda ser visto por medio de las Redes Sociales, Páginas Web y / o cualesquiera otro medio tecnológico existente y / o que fuera creado con posterioridad a la firma de la presente autorización. En todos los casos sin restricción alguna en cuanto al tiempo de exposición, número de exhibiciones y transmisiones. Aquel progenitor/tutor que manifieste su ****No Autorización**** con respecto a este punto deberá hacerlo saber por cada uno de sus hijos /as enviando un correo electrónico a la secretaria del nivel educativo correspondiente: con el nombre, apellido, curso y DNI del alumno y nombre, apellido y DNI de su progenitor/tutor.
- Autorizo EN ESE MISMO CARÁCTER que mi hijo/a participe en los simulacros pautados por la normativa de Escuelas Seguras y Defensa Civil, que sean preavisados o bien realizados de improviso.
- Autorizo, en el nivel inicial, a las docentes a asistir a los/as niños/as en los sanitarios y el cambiado de pañales.
- Autorizo a los/as alumnos/as de 5to año del Nivel Secundario a participar de la VCF (Vinculación con el Futuro) que son experiencias pedagógicas obligatorias reguladas por el Ministerio de Educación de CABA establecidas en la Res.3958/2021(https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/20211209.pdf).

Estas instancias de aprendizaje se realizarán fuera de la escuela y los/as estudiantes deberán trasladarse por sus propios medios. Dichas experiencias estarán vinculadas a su orientación y se implementarán en diversos ámbitos: Sector productivo, Sector de gestión de políticas públicas, Ámbito cultural/comunitario, Ámbito de la educación superior/científico-académico.
En síntesis los progenitores / responsables parentales reconocen que los primeros y principales educadores del menor son ellos mismos y que este Instituto proveyendo sistematicidad y universalidad en la admisión de conocimientos y socialización de alumnos y alumnas, colabora en la tarea que le es propia, en el marco de la orientación doctrinaria, religiosa y pedagógica que nos es propia. Por lo tanto, al solicitar la inscripción o reinscripción del menor, voluntaria y libremente coinciden y aceptan los servicios educativos de este Instituto con arreglo a las condiciones y lineamientos establecidos en los documentos mencionados, en las presentes Condiciones Generales, el Ideario Institucional, el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I), el Carisma Congregacional y el Reglamento Escolar de Convivencia y así asumen como propios sus objetivos educativos, la identidad cristiana y los principios morales y religiosos propuestos.

NOTIFICACIONES

Asimismo dejamos expresa constancia de que a todos los efectos del presente se considerará notificación fehaciente a todas aquellas notas, informaciones y comunicaciones que se remitan tanto a través de las Plataformas Educativas con las que cuenta cada Nivel Educativo (Nivel Primario y Secundario Plataforma Fígaro, Nivel Inicial Plataforma Infans y Nivel Terciario Plataforma E-ducativa) como así también aquellas que se envíen a través de los corros electrónicos que cada progenitor y / o responsable parental informe y consigne en el presente contrato educativo o ficha de inscripción (Conforme lo establecido por el Decreto 338/2025 que modifica el Artículo 75 de la Ley 26.994 (Código Civil y Comercial de la Nación: https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/410000-414999/412944/norma.htm)

CÁMARAS DE SEGURIDAD

Asimismo les recordamos que continuaremos en el proceso de instalación de cámaras de seguridad ya iniciado. Las mismas se colocarán en zonas comunes, como pasillos, accesos o patios, con el único objetivo de prevenir incidentes, cuidar el patrimonio de la institución y reforzar la seguridad general. También mencionamos que existirá la señalización adecuada, clara y protocolos estrictos para el acceso a las grabaciones.

Como siempre dicha instalación se planea en áreas comunes y puntos estratégicos como pasillos y exteriores, para asegurar la seguridad de los chicos y el cuidado del establecimiento. No se instalarán cámaras en lugares donde se vulnere la intimidad, como vestuarios o baños, y que el acceso al material será restringido y exclusivo para casos específicos. El objetivo es seguir brindando un entorno cada vez más seguro para nuestros estudiantes, docentes, personal y familias. Las cámaras constituyen una herramienta preventiva que contribuye a resguardar las instalaciones, favorecer una respuesta más rápida ante situaciones imprevistas y colaborar en el esclarecimiento de hechos que puedan requerir verificación.

Este sistema no tiene como finalidad reemplazar el acompañamiento humano ni afectar la privacidad de las personas y se da en el marco de la normativa vigente en materia de privacidad y protección de datos personales. Las cámaras se ubicarán únicamente en espacios comunes, sin registrar ámbitos que comprometan la intimidad de los alumnos o del personal. El acceso al material estará limitado exclusivamente al personal autorizado y únicamente cuando sea necesario.

Informamos que:

PLAZOS - ARANCELES

El contrato educativo es anual y no conlleva renovación automática ni tácita reconducción. Se entiende “anual” en los términos del calendario escolar que la autoridad de aplicación, esto es el Ministerio de

Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, determina mediante Resolución publicada en el Boletín Oficial. Su eventual renovación se analizará a la luz del cumplimiento de las obligaciones educativas, administrativas, económicas y pedagógicas que se evalúen y se den a lo largo de dicho Ciclo Lectivo.
Asimismo el arancel por el servicio de enseñanza es único e indivisible, sin perjuicio de su posibilidad de pago en cuotas mensuales al valor vigente de cada momento y no se modificará cualquiera sea la modalidad del dictado de clases, sean ellas presenciales, virtuales o una combinación de ambas, y cualquiera sea la cantidad de días en que el alumno deje de asistir por razones particulares, generales o fuerza mayor, toda vez que los costos de Colegio que los aranceles solventan son independientes de tales circunstancias.
En caso de incumplimiento en el pago del servicio educativo mencionado y / o los aranceles de enseñanza ambas partes en función del artículo 2651 y ccds. de la ley 26.994 (CCYCN) dan al presente el carácter y naturaleza de título ejecutivo. Sin perjuicio de ello la certificación contable expedida y suscrita por Contador Público Nacional debidamente matriculado y firma certificada y las facturas impagas serán documento suficiente y probatorio de la deuda que se mantiene con el Instituto (conf. Art. 520, 525 y ccds. del CPCCN). A todo evento serán de aplicación los intereses que determine la autoridad de aplicación (ARCA) con más en caso de corresponder los punitorios y la capitalización de intereses en los términos del Art. 730 del CCYCN.

REFERENCIAS ADICIONALES:

a- Los aranceles se incrementarán cuando la autoridad de aplicación, esto es el Ministerio de Educación de la Ciudad de Buenos Aires a través de la DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA - DGEGP - así lo autorice en cuanto a su modo, forma y plazos; es decir que la enseñanza es tal vez el único servicio en cuanto al cobro de cuotas "controlado" por el gobierno local, derivado de lo cual los aranceles NO son fijados por este Instituto sino que lo define el Gobierno Local en el marco de lo que expresamente determina el Decreto PEN 2542/91. En tal sentido y en algunas ocasiones la definición de dichos montos arancelarios que surgen por Disposición oficial se demora, demora por la cual este Instituto no es responsable ya que no interviene en la definición de dichos aranceles.

b- Recordamos a todo evento que este Instituto cuenta con un aporte estatal por parte del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que asciende al 70%. Sin perjuicio de ello debemos aclarar que no todos los cargos cuentan con dicho aporte. De hecho están excluidos del mismo los docentes extraprogramáticos, recepcionistas, personal administrativo y maestranza como así también y aunque sea obvio decirlo, los elevados gastos e insumos por servicios, productos y mantenimiento edilicio. Toda información sobre matriculación y aranceles se comunica por Circular administrativa según consideraciones emanadas de la DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES – DGEGP -.

c- Sin perjuicio de que nos reservemos el ejercicio del derecho que la ley 400 del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires nos confiere, les notificamos que en el caso de aquellas familias que adeuden aranceles y/o salidas educativas, no podrán participar de aquellas actividades que tengan costo aunque integren la enseñanza programática o extraprogramática, salvo que cancelaran previamente la deuda que por dichos conceptos mantuvieran con esta institución. Solo quedan exceptuadas las obligatorias de 5to. año VCF (Vinculación con el Futuro). Todo ello conforme "Art. 2º- Sin embargo ningún alumno, con motivo de mora en el pago de aranceles, podrá ser privado de la asistencia regular a todas las clases; experiencias y actividades pedagógicas e institucionales en general, que conformen la currícula o plan de estudios oficial, Así mismo les recordamos y notificamos:

- Que es fundamental abonar las salidas didácticas y/o recreativas antes de la fecha de vencimiento y enviar el comprobante de pago en ese mismo plazo. De lo contrario, el alumno deberá permanecer en la institución.
- Que aquellas familias que adeudaron al mes de septiembre de cada ciclo lectivo tres o más cuotas no podrán acceder a la reinscripción para el ciclo lectivo subsiguiente.

- Que en caso de no cancelar la deuda generada, NO se renovará la matricula por lo cual deberán procurar la trayectoria escolar en otro Establecimiento Educativo;

d- La escuela solicita la máxima colaboración de las familias. La importancia en bancarizar los pagos de las cuotas reside en razones de seguridad, evitando el manejo de dinero efectivo en la administración, privilegiando la protección de la integridad física del alumnado y personal en general.

e- **MEDICACIÓN:** Este Instituto en el marco normativo vigente no puede suministrar ninguna medicación conforme lo establece el artículo 75 de IF-2025-08558036-GCABA-SSPIE – de fecha 19/02/2025 – que en su párrafo final consigna entre las prohibiciones al personal docente la de – cita textual -: ***Prescribir medicamentos a los estudiantes. El suministro de medicamentos en horario escolar cuando fuera imprescindible, lo podrán realizar los padres o responsables del estudiante, o una persona expresamente designada a tal fin, acompañando la constancia de la prescripción médica***.

f- **APTO FÍSICO:** Como todos los años a los efectos de participar en las clases y actividades de Educación Física los progenitores se obligan y comprometen en elevar a este Instituto el apto físico suscrito por profesional médico de confianza de éstos en original y con sello y matrícula legibles del mismo. En caso de no contar con ello, el alumno / a no podrá llevar a cabo dichas actividades las cuales se reemplazarán provisoria y temporalmente por contenidos y enfoques teóricos; sin perjuicio de lo reseñado en el ítem siguiente.

g- Asumimos el compromiso de garantizar, en aquello que esté a nuestro alcance, los derechos de los niños/as y adolescentes y, en su caso, poner en conocimiento de las autoridades competentes en caso de real, eventual o posible vulneración de los mismos, según los protocolos vigentes y obligaciones establecidos e impuestos por la normativa nacional y de la CABA.

h- **COMUNICACIÓN:** Para poder alcanzar gran parte de los objetivos mencionados, creemos importante consignar los modos de comunicación habituales desde nuestra Institución; a saber: a través de las Plataformas Educativas, reuniones grupales de información y evaluación, reuniones individuales con las familias que lo requieran o sean citadas, página Web oficial del Instituto: https://www.misericordiaflores.edu.ar/ , plataforma educativa Infans (Nivel Inicial) Fígaro (Niveles Primario y Medio), Plataforma E-ducativa (Nivel Terciario).

Se deja claramente establecido que este Instituto no utiliza a los fines de la comunicación ni del proceso de enseñanza aprendizaje ninguna de las denominadas Redes Sociales – RS - (creadas o a crearse) ni ninguno de los servicios de mensajería instantánea (SMI).

Sin perjuicio de ello reiteramos y dejamos expresa constancia de que a todos los efectos del presente se considerará notificación fehaciente a todas aquellas notas, informaciones y comunicaciones que se remitan tanto a través de las Plataformas Educativas con las que cuenta cada Nivel Educativo (Nivel Primario y Secundario Plataforma Fígaro, Nivel Inicial Plataforma Infans y Nivel Terciario Plataforma E-ducativa) como así también aquellas que se envíen a través de los corros electrónicos que cada progenitor y / o responsable parental informe y consigne en el presente contrato educativo o ficha de inscripción (Conforme lo establecido por el Decreto 338/2025 que modifica el Artículo 75 de la Ley 26.994 (Código Civil y Comercial de la Nación: https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/410000-414999/412944/norma.htm)

A partir de este año 2027. Se inicia una transformación, dada la disminución de la natalidad (según informe Ministerio de Educación CABA). La misma contemplará en los niveles Inicial y Primario una jornada simple (Turno Mañana) y una jornada completa. También en el Nivel Medio se nota la "disminución de la natalidad" (informe Ministerio de Educación CABA) por lo que se reducirá a tres modalidades:

Comunicación – Economía (ya existentes) y se abrirá Informática, por pedido de las familias. Todo ello se implementará de forma progresiva según la necesidad Institucional de cada nivel y serán informadas paulatina y detalladamente por las autoridades; de acuerdo a la Res. Min. Nº 10.777/GCABA/SSPIE/25

En el caso del Nivel Medio se agrega una nueva propuesta del Ministerio de Educación de la CABA denominada SECUNDARIA APRENDE, que se inicia este 2027. En cuanto a la información se procederá como en los otros casos.

Finalmente cada alumno y progenitor / responsable parental tendrá a los efectos de ingresar a la Plataforma Educativa un usuario y contraseña. De más está decir que ambos son personales, únicos e intransferibles. Los progenitores / responsables parentales se obligan a no compartir dichas identificaciones con los menores a su cargo en momento alguno. En caso de que así fuera y así fuera detectado a través de nuestros sistemas, este Instituto se abstrae y excluye de cualesquiera tipo de responsabilidad que pueda derivarse sobre el particular.

i- **TRANSPORTE ESCOLAR:** Respecto del servicio de transporte escolar es escindible de la actividad que desarrolla este Instituto Educativo y por tanto no es necesario ni concomitante para el desarrollo y cumplimiento de la actividad educativa. Así, se deja claramente establecido que la eventual contratación del transporte escolar para el traslado de los alumnos, del hogar a la escuela y de la escuela al hogar, es en todos los casos responsabilidad exclusiva de los progenitores / responsables parentales y queda a cargo de los mismos; por consiguiente, se considera absolutamente ajena al establecimiento y se trata de un contrato de transporte entre familia / responsable parental / progenitor y transportista contratación que siempre responderá a cuestiones ajenas a este Instituto y por lo tanto intrafamiliares.
Por ello solamente le sugerimos que sean éstos quienes observen el cumplimiento de los recaudos exigibles a dicho transportista tanto en situación de normalidad o bien de emergencia sanitaria, recaudos que pueden apreciar en la Web del Gobierno de la CABA (https://www.buenosaires.gob.ar/movilidad/controlyseguridadvial/transporteescolar?gclid=CjwKCAjwyaWZBhBGEiwACslQozHGd1nqAFgEpwOrKxaEz_WEQKQjt1evlu0Gzr3wr1PkVe3whA_gPxoCcjoQAvD_BwE)
Ante esta situación y en caso de que progenitor / responsable parental decida por cuestiones intrafamiliares de las cuales este Instituto es totalmente ajeno, deberán elevar la autorización e información respectiva. Asimismo, en el caso de no ser los progenitores quienes retiren al niño, deberán completar una autorización al solo efecto de que cada día pueda ser retirado por quienes sean así autorizados, quedando desde ese momento bajo su cuidado y tutela. Por la misma razón, toda vez que se opte por retirarlo personalmente, antes de la finalización del horario escolar, los progenitores deberán suscribir por escrito y en original una autorización completa y firmada; lo mismo, en el caso de que fuera otro adulto quien retirare al alumno fuera del horario escolar o dentro del mismo.
Se exceptúa de esto como es obvio aquellos viajes que el Instituto realice y organice como viajes de estudios o con finalidades educativas dentro de la Planificación Institucional; los cuales igualmente y en todos los casos deberán contar ineludiblemente con la debida autorización dada por escrito y previa al mismo, caso contrario en ausencia de dicha autorización el alumno no podrá participar de dicha actividad.

Hna. Teresa del Carmen Rovira
Representante Legal
Instituto Ntra. Sra. De la Misericordia de Flores

::::::

para ingresarlo al Legajo administrativo de cada alumno/a. Sin la entrega de dicho documento como así también el cumplimiento de los demás recaudos administrativos, pedagógicos e institucionales la inscripción NO será habilitada.